MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el Sindicato de Empleados Municipales (SEMS) en referencia al aumento del adicional por antigüedad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición realizada por el SEMS en reiteradas oportunidades tiene como objeto elevar el 1% del adicional por antigüedad previsto en el Art 51 de la Ley 9286 " Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales" al 2%;

Que, sustentan las presentaciones en el Acta Paritaria del año 2015 –Punto 6 en remisión a la del 23 de Abril de 2008- punto 5)- y demás paritarias;

Que, analizadas las actas invocadas; el punto 6) del Acta 2015 dice textualmente *"FESTRAM; ratifica por pleno derecho el cumplimiento del acuerdo paritario del 23 de abril de 2008 en el punto 5° y actas posteriores para que en el transcurso del presente año en aquellas municipalidades y comunas que aún no elevaron al 2% el adicional por antigüedad proceda a pactar la aplicación con las organizaciones sindicales de sus respetivas jurisdicciones";*

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera que otorgar en forma directa el aumento pretendido en un 1% del adicional en cuestión, provocaría un desfasaje financiero muy difícil de subsanar a corto plazo, resintiendo las arcas Municipales;

Que, en fecha 22 de setiembre de 2015, el SEMS y el Departamento Ejecutivo Municipal han encaminado principios de acuerdo sobre la forma de pago;

Que, también ha participado de las reuniones el Presidente del Cuerpo Legislativo en su calidad de Intendente Municipal Electo;

Que, por acta del día 25 de setiembre de 2015 y previa realización de Asamblea Extraordinaria por parte del gremio local, se ha convalidado un acuerdo definitivo;

Que, a los fines de legitimar el cumplimiento del mismo, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO**, sanciona la siguiente:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

ORDENANZA 2771/15

Artículo 1°) Dispónese, a los fines de la ejecución del acuerdo celebrado entre la Municipalidad de San Justo y el Sindicato de Empleados Municipales de la ciudad de San Justo, el reconocimiento del incremento del 1% del rubro "adicional por antigüedad" para los agentes municipales que forman parte de la planta permanente.-

Artículo 2°) Lo establecido en el Artículo precedente y conforme lo convenido se abonará de la siguiente forma: 0.10% aplicable a partir de los haberes devengados en el mes de octubre y 0.10% aplicable a partir de los haberes devengados en el mes de noviembre, ambos del año en curso y durante el año 2016, el 0.10% aplicable mensualmente a partir de los haberes devengados en el mes de abril y hasta el mes de noviembre inclusive, integrándose de ese modo el compromiso asumido de incremento del 1%.-

Artículo 3º) Las erogaciones que demande la aplicación de la presente Norma serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigentes al momento de su aplicación.-

Artículo 4°) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE OCTUBRE DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS F. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2771 / 15

PROMULGADA POR DECRETO Nº **115/2015**
FECHA: **15/10/2015**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL